

**ORGANIZACIÓN MUNDIAL
DEL COMERCIO**

RESTRICTED
GATS/SC/42/Suppl.1
28 de julio de 1995

(95-2226)

Comercio de Servicios

INDIA

Lista de compromisos específicos

Suplemento 1

(Esta lista es auténtica en inglés únicamente)

Este texto reemplaza a la sección sobre servicios financieros contenida en las páginas 11 a 17 del documento GATS/SC/42.

**Lista de compromisos sobre servicios financieros presentada
por la India de conformidad con el Acuerdo
General sobre el Comercio de Servicios**

La India presenta, por medio de este documento, la Lista de compromisos sobre servicios financieros, de conformidad con el AGCS.

La India se reserva el derecho de introducir modificaciones técnicas en la Lista y de corregir cualquier error, omisión o incorrección.

INDIA (continuación)

Modos de suministro:	1) Suministro transfronterizo	2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados		Limitaciones al trato nacional	
				Compromisos adicionales
7. SERVICIOS FINANCIEROS				
	Los compromisos en materia de servicios financieros se contraen de conformidad con el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios y en el Anexo sobre Servicios Financieros. Todos los compromisos están sujetos a las prescripciones de entrada, a las leyes, las normas y las reglamentaciones internas y a las condiciones establecidas por el Banco de la Reserva de la India, la Junta de Bolsa y Valores de la India o cualquier otra autoridad competente de la India.			
A. <u>Servicios de seguros y relacionados con los seguros</u>				
	Seguros distintos de los de vida, limitados a los seguros de flete Ex. 5 a) i) B)	1) Sin consolidar, excepto en el caso de seguros de flete, en que no se exige que las mercancías en tránsito hacia la India o procedentes de ésta deban asegurarse exclusivamente con compañías de seguros de la India. El seguro corre por cuenta del comprador o vendedor, de conformidad con el contrato respectivo. Esta situación se mantendrá. Cuando en virtud de un contrato el importador o exportador de la India conviene en asumir la responsabilidad por el seguro, por ejemplo en el caso de contratos f.o.b. de importaciones a la India o contratos c.i.f. de exportaciones de la India, el seguro debe establecerse exclusivamente con una compañía de seguros de la India.	1) Sin consolidar 1) Sin consolidar, excepto en el caso de seguros de flete, en que no se exige que las mercancías en tránsito hacia la India o procedentes de ésta deban asegurarse exclusivamente con compañías de seguros de la India. El seguro corre por cuenta del comprador o vendedor, de conformidad con el contrato respectivo. Esta situación se mantendrá. Cuando en virtud de un contrato el importador o exportador de la India conviene en asumir la responsabilidad por el seguro, por ejemplo en el caso de contratos f.o.b. de importaciones a la India o contratos c.i.f. de exportaciones de la India, el seguro debe establecerse exclusivamente con una compañía de seguros de la India.	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar
		2) Sin consolidar	2) Sin consolidar	

INDIA (continuación)

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional				Compromisos adicionales
		1) Suministro transfronterizo	2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas	
Modos de suministro:						
Reaseguros y retrocesión	3) Sin consolidar	3) Sin consolidar	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.		
5 a) ii)	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Pueden contratarse reaseguros con compañías extranjeras sólo para los riesgos residuales no cubiertos localmente por los seguros obligatorios o reglamentarios con compañías de seguros de la India. Actualmente esto representa el 10 por ciento de las primas de todo el mercado reasegurado en el exterior. Esta medida se mantendrá.	1) Sin consolidar	2) Pueden contratarse reaseguros con compañías extranjeras en las condiciones mencionadas más arriba.	2) Sin consolidar	
Intermediación de seguros, limitada a los reaseguros Ex. 5 a) iii)	3) Sin consolidar	3) Sin consolidar	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	3) Sin consolidar	4) Pueden establecerse reaseguros de riesgos locales con compañías extranjeras por intermedio de agentes exteriores, en las condiciones mencionadas bajo reaseguros y retrocesión.	1) Sin consolidar
	4) Similar a lo anterior.	2) Similar a lo anterior.		2) Sin consolidar		

INDIA (continuación)

Modos de suministro:	1) Suministro transfronterizo	2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados		Limitaciones al trato nacional	
	<p>3) i) Se autoriza a los corredores del exterior a designar representantes y abrir oficinas de representación para obtener pedidos de reaseguros de las compañías de seguros de la India, en las condiciones mencionadas anteriormente. Pueden también realizar operaciones de reaseguros del exterior con compañías de seguros de la India.</p> <p>ii) Los representantes y las oficinas de representación sólo pueden efectuar en la India las operaciones y actividades mencionadas anteriormente.</p> <p>iii) Los gastos contraídos por los representantes o las oficinas de representación deben cubrirse con remesas del exterior, no pudiendo recibir en el país ingresos provenientes de residentes en la India.</p>	<p>3) Sin consolidar</p>	<p>3) Sin consolidar</p>	<p>3) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>

INDIA (continuación)

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional				Compromisos adicionales
		1) Suministro transfronterizo	2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas	
B. Servicios de banca y otros servicios financieros (excluidos los seguros)						
1.i) Aceptación de depósitos y otros fondos reembolsables del público 5 a) v)	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar	1) Los bancos extranjeros deben constituir Juntas Asesoras Locales, integradas, entre otros, por profesionales y personas con experiencia en esferas tales como la pequeña industria y las exportaciones. El Presidente y demás miembros de la Junta Asesora Local han de ser residentes de nacionalidad india, a excepción del Gerente General, que puede ser de nacionalidad extranjera. La designación del Presidente y demás miembros de la Junta está sujeta a la aprobación del Banco de la Reserva de la India. ii) La concesión de licencias está sujetada al cumplimiento de las leyes vigentes. iii) Un máximo de ocho licencias por año para bancos nuevos o ya establecidos. iv) Se permite a los bancos instalar cajeros automáticos en las sucursales u otros lugares por ellos indicados. La instalación de un cajero automático en un lugar que no sea una sucursal autorizada se considera como un nuevo centro de actividad y requiere una licencia	3) i) Sólo a través de las operaciones de una sucursal de un banco extranjero habilitado y supervisado como entidad bancaria en el país de origen. ii) La concesión de licencias está sujetada al cumplimiento de las leyes vigentes.	3) i) Se requiere que los bancos extranjeros publiquen balances consolidados de sus filiales en la India al 31 de marzo de cada año.	
ii) Préstamos de todo tipo, con inclusión de créditos personales, créditos hipotecarios y financiación de transacciones comerciales, pero con exclusión de <i>factoring</i> Ex. 5 a) vi)						
iii) Todos los servicios de pago y transferencia monetaria, con inclusión de las tarjetas de crédito, de pago y similares, cheques de viajeros y giros bancarios 5 a) viii)						
iv) Garantías y compromisos 5 a) ix)						

INDIA (continuación)

Modos de suministro:	1) Suministro transfronterizo	2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados			
	Limitaciones al trato nacional			
v)	Intercambio comercial, por cuenta propia, de: a) instrumentos del mercado monetario b) divisas c) valores transferibles Ex. 5 a) x) A) B) E)	propia. Las licencias emitidas para los cajeros automáticos instalados por bancos extranjeros no se computarán a efectos del máximo de ocho licencias establecido en el punto iii) <i>supra</i> . v)		Compromisos adicionales
vii)	Administración de carteras de valores, servicios de custodia y fiduciarios Ex. 5 a) xiii)	Las inversiones en otras compañías de servicios financieros por parte de sucursales de bancos extranjeros con licencia para efectuar negocios bancarios en la India en forma separada no pueden exceder del 10 por ciento de los fondos propios o del 30 por ciento del capital invertido de la compañía, si esta cantidad fuera inferior. vi)	Pueden denegarse las licencias para la apertura de nuevos bancos extranjeros cuando la proporción máxima de activos, tanto consignados en el balance como de operaciones fuera de balance, es superior al 15 por ciento del total de activos del sistema bancario, consignados o no en el balance.	

INDIA (continuación)

Sector o subsector	Modos de suministro:	1) Suministro transfronterizo	2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas	Limitaciones al acceso a los mercados		Limitaciones al trato nacional		Compromisos adicionales	
2.	Participación en emisiones de toda clase de valores, con inclusión de la suscripción y colocación como agentes (pública o privadamente) y el suministro de servicios relacionados con esas emisiones 5 a) xi).	vii) Los bancos extranjeros deben someterse a los requisitos de no discriminación en la asignación de recursos.	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.						
3.	Corretaje de valores Ex. 5 a) x) E)	1) Participación en emisiones de toda clase de valores, con inclusión de la suscripción y colocación como agentes (pública o privadamente) y el suministro de servicios relacionados con esas emisiones 5 a) xi).	1) Sin consolidar	1) Sin consolidar	1) Sin consolidar						
		2) Sin consolidar	2) Sin consolidar	2) Sin consolidar	2) Sin consolidar						
		3) i) Sucursales de bancos extranjeros con licencia para operaciones bancarias en la India.	3) i) Sucursales de bancos extranjeros con licencia para operaciones bancarias en la India.	3) Ninguna	3) Ninguna						
		ii) Mediante la constitución de sociedades anónimas por compañías de servicios financieros (con inclusión de bancos) con un tope de participación extranjera del 51 por ciento.	ii) Mediante la constitución de sociedades anónimas por compañías de servicios financieros (con inclusión de bancos) con un tope de participación extranjera del 51 por ciento.	ii) Ninguna	ii) Ninguna						
		4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.						
		1) Sin consolidar	1) Sin consolidar	1) Sin consolidar	1) Sin consolidar						
		2) Sin consolidar	2) Sin consolidar	2) Sin consolidar	2) Sin consolidar						
		3) Mediante el establecimiento de una empresa conjunta constituida en el país con un tope de participación extranjera del 49%. La participación extranjera quedará limitada a las compañías de corretaje extranjeras autorizadas.	3) Mediante el establecimiento de una empresa conjunta constituida en el país con un tope de participación extranjera del 49%. La participación extranjera quedará limitada a las compañías de corretaje extranjeras autorizadas.	3) Ninguna	3) Ninguna						

INDIA (continuación)

Modos de suministro:	1) Suministro transfronterizo	2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas		
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados				Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
4. Servicios de consultoría financiera, es decir, servicios de asesoramiento suministrados a clientes por consultores financieros sobre asuntos financieros, estudios y asesoramiento sobre inversiones y carteras, asesoramiento sobre adquisiciones, así como sobre reestructuración y estrategia de las empresas Ex. 5 a) xvi)	<p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p> <p>1) Sin consolidar</p> <p>2) Sin consolidar</p> <p>3) i) Sucursales de bancos extranjeros con licencia para operaciones bancarias en la India.</p> <p>ii) Mediante la constitución de sociedades anónimas por compañías de servicios financieros (con inclusión de bancos) con un tope de participación extranjera del 51 por ciento.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p> <p>1) Sin consolidar</p> <p>2) Sin consolidar</p> <p>3) Ninguna</p>	<p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p> <p>1) Sin consolidar</p> <p>2) Sin consolidar</p> <p>3) Ninguna</p>			
5. <i>Factoring</i> Ex. 5 a) vi)	<p>1) Sin consolidar</p> <p>2) Sin consolidar</p> <p>3) Mediante la constitución de sociedades anónimas por compañías de servicios financieros (con inclusión de bancos) con un tope de participación extranjera del 51 por ciento.</p>	<p>1) Sin consolidar</p> <p>2) Sin consolidar</p> <p>3) Ninguna</p>				

INDIA (continuación)

Sector o subsector	Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas	Limitaciones al acceso a los mercados				Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
		1) Suministro transfronterizo	2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas		
6. Servicios de arrendamiento financieros 5 a) vii)	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales. 1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Mediante constitución de sociedades anónimas por compañías de servicios financieros, con inclusión de los bancos, con un tope de participación extranjera del 51 por ciento. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales. 1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales. 1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales. 1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales. 1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.		
7. Capital de riesgo	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) i) Mediante constitución de sociedades anónimas por compañías de servicios financieros, con inclusión de los bancos, con un tope de participación extranjera del 51 por ciento. ii) La financiación ha de realizarse enteramente con cargo al activo social neto. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.					